



Congreso de los Diputados

Olaia Fernández Davila

DEPUTADA POR PONTEVEDRA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0099374

Fecha: 17/02/2010-10:08:46

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

M^a OLAIA FERNÁNDEZ DAVILA, Diputada del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por ESCRITO relativa a al cumplimiento de la iniciativa aprobada en el Congreso de los Diputados relativa a la necesidad de resolver la situación de inestabilidad jurídica en la que se encuentran núcleos urbanos singulares situados en la costa gallega a menos de cien metros desde el límite del litoral.

El pasado 30 de septiembre la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados aprobó una proposición no de ley del BNG por la que se instaba al Gobierno a adoptar las medidas precisas para regularizar la situación jurídica de varios núcleos de población de Marín (Pontevedra), afectados por la zona de protección marítimo-terrestre de 100 metros que establece la Ley de Costas.

En concreto, los núcleos de Loira, Aguete, Casas, Mogor y Teoira, que cuentan con edificaciones de histórica singularidad, y eran áreas urbanas consolidadas con anterioridad a la Ley de Costas de 1988, no fueron clasificados como tales por errores administrativos en la clasificación urbanística dada a estos núcleos en las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Marín.

En este sentido, la iniciativa aprobada en el Congreso de los Diputados instaba al Gobierno a *"incoar un nuevo expediente de deslinde del tramo de costa que afecta a los núcleos de Marín en el que se puedan aportar cuantos informes, estudios y alegaciones sean precisas para que a los mencionados núcleos se les pueda aplicar, en su caso, el régimen previsto en el apartado 3 de la disposición transitoria tercera de la Ley 22/1988, así como lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria séptima y en los apartados 1 y 3 de la disposición transitoria novena del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de dicha ley"*.

Sin embargo, las últimas informaciones apuntan a que Costas sigue considerando muy difícil resolver la situación de las casas ubicadas en núcleos del litoral no reconocidos. Se insiste en que solamente podrán reconocerse como núcleos urbanos los núcleos del litoral que en el momento de publicarse la Ley de Costas (1988) contasen con todas las características y servicios urbanos y en los casos en que el reconocimiento se haga por sentencia judicial.



Congreso de los Diputados

Esta situación de inestabilidad jurídica también afecta a los núcleos de Redondela, Gondomar, Vilaboa, A Illa de Arousa, Ribeira, A Pobra do Caramiñal, Dumbría, Ponteceso y Malpica. La situación es preocupante para los vecinos de estas poblaciones ya que las casas son antiguas y precisan de reformas y rehabilitaciones que no pueden llevarse a cabo por el motivo aludido.

Es todo lo que antecede que se presentan las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los pasos dados por el Gobierno para el cumplimiento de la moción aprobada en el Congreso de los Diputados relativa a la necesidad de resolver la situación de inestabilidad jurídica en la que se encuentran núcleos urbanos singulares situados en el ayuntamiento de Marín?

¿No considera el Gobierno que una solución similar, la de realizar un nuevo deslinde para que se puedan aportar cuantos informes, estudios y alegaciones sean precisas para demostrar que se trataban de núcleos urbanos antes de la Ley de Costas, se podría aplicar a las otras poblaciones gallegas afectadas por el mismo problema?

En todo caso, ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Gobierno para solucionar la situación de inseguridad jurídica de las viviendas situadas en núcleos tradicionales del litoral gallego no reconocidos?

17 de febrero de 2010

M^a Olaia Fernández Davila
Diputada por Pontevedra (BNG)